

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

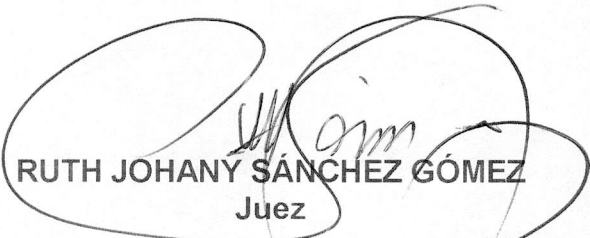
Bogotá D.C., - 6 ABR 2021 -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00429.

A la vista el escrito adosado por la apoderada de la actora y que obra a folios 46 y 47 cd1, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en providencia de 12 de febrero de 2020 (FI 37 Cd1) en donde se dispuso no tener en cuenta la notificación por aviso realizada.

Al respecto es de precisarle a la togada que la notificación que surtió el empleador al aquí ejecutado se dio lugar al momento de la entrega de las misivas que fueron radicadas en su oportunidad en sus instalaciones, sin embargo, como se dejó dicho en la citada providencia, al estar errado el aviso, no puede accederse a su solicitud de tenerlo por notificado en legal forma de la orden de apremio librada en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaria
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 22 fijado hoy - 7 ABR 2021 - a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria